

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/R/38  
27 de febrero de 2006

(06-0827)

---

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

## RESUMEN DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA SOBRE EL ARTÍCULO 6 (REGIONALIZACIÓN) CELEBRADA LOS DÍAS 30 Y 31 DE ENERO DE 2006

Nota de la Secretaría<sup>1</sup>

### I. INTRODUCCIÓN

1. Los días 30 y 31 de enero de 2006 se celebró una reunión informal reforzada sobre el artículo 6 del Acuerdo MSF. El propósito de dicha reunión era determinar cómo había de proceder el Comité MSF en el futuro en relación con el tema de la regionalización. Varios oradores hicieron presentaciones en las que dieron información sobre su experiencia en materia de reconocimiento de las zonas libres de plagas o enfermedades. Las transparencias utilizadas en las presentaciones en formato "PowerPoint" pueden consultarse en el sitio Web de la OMC: [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/meet\\_jan06\\_s/meet\\_jan06\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/meet_jan06_s/meet_jan06_s.htm).

2. Durante la reunión formal del Comité MSF, el Presidente del Comité presentó un informe oral sobre la reunión informal reforzada. Este informe se incluye en el resumen escrito de la reunión formal del Comité MSF celebrada los días 1 y 2 de febrero de 2006 (G/SPS/R/39).

### II. COMUNIDADES EUROPEAS (G/SPS/GEN/632)

3. El representante de las Comunidades Europeas observó que las Comunidades aplicaban a menudo el concepto de "regionalización" en sus relaciones comerciales con los países en desarrollo, pues facilitaba el comercio incluso cuando un país no estaba completamente libre de una plaga o enfermedad. Las Comunidades Europeas recalcaron la importancia de la labor de las organizaciones internacionales de normalización, en especial en relación con el asesoramiento sobre los plazos para el reconocimiento en esta esfera, y señaló que se estaba revisando la política de las CE en materia de sanidad animal, incluida la aplicación de la regionalización.

### III. COMUNIDADES EUROPEAS (ENFOQUE DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS SOBRE LA REGIONALIZACIÓN)

4. El representante de las Comunidades Europeas comentó brevemente las políticas fitosanitarias de las CE, que se basan en las disposiciones de la abarca una Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). La legislación de las CE lista de organismos nocivos a efectos de cuarentena, medidas fitosanitarias que deben aplicarse para las importaciones y la circulación en el interior de los Estados miembros de las CE, y la inspección obligatoria en los puntos de entrada a las CE. Un régimen general de control garantiza que los Miembros apliquen las medidas. Con respecto a la sanidad animal, las CE han armonizado su legislación, que es vinculante para todos sus Estados

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

miembros. Dado que la Unión Europea constituye un mercado único y que se han reducido los controles fronterizos, quizás no sea posible aplicar un enfoque de riesgo cero. En este tipo de situación se concede mayor atención a los controles veterinarios para prevenir los riesgos asociados a las enfermedades animales. Es necesario que puedan rastrearse los animales y los productos animales, lo que incluye el registro de las explotaciones agrícolas. Existen normas completas para controlar enfermedades concretas, incluida la obligación de notificar determinadas enfermedades. Se aplican medidas regionalizadas de control de las enfermedades para reducir al mínimo la perturbación del comercio y afrontar rápidamente los brotes de enfermedades. Las normas de importación de las CE relativas a la regionalización reflejan las normas comunitarias internacionales y las de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). La regionalización es compatible con un elevado nivel de protección, si éste forma parte de una estrategia global de control de las enfermedades.

#### **IV. SUECIA (BROTE DE LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE EN SUECIA EN 2003 Y 2004)**

5. El representante de Suecia explicó que la aplicación de las medidas comunitarias permitía contener rápidamente los brotes de la enfermedad de Newcastle y erradicarlos. Suecia aplicaba una política estricta de no vacunación y sacrificio sanitario en relación con esta enfermedad. El régimen de vigilancia y notificación de la enfermedad, que se aplicaba en todo el país, permitía una rápida respuesta a los brotes. Para luchar contra un pequeño brote de la enfermedad de Newcastle que se había producido en 2003, Suecia había aplicado la legislación de las CE, incluido el sacrificio sanitario cuando se sospechase la presencia de la enfermedad. Suecia informó a los Estados miembros y a la Comisión de las CE de una sospecha de haberse producido un brote de esta enfermedad y a la OIE de su confirmación. En 2004 se produjo un brote más amplio en dos planteles comerciales próximos. Al sospechar la presencia de la enfermedad, Suecia decidió sacrificar los animales de los planteles. Las investigaciones epidemiológicas revelaron que se habían producido algunos contactos con planteles no comerciales, pero no había más planteles infectados. Se sospechó que la fuente de infección eran aves silvestres. Al sospecharse la presencia de la enfermedad, las autoridades suecas lo notificaron a las organizaciones avícolas, los demás países nórdicos y la Comisión de las CE. Cuando se confirmó la presencia, se informó de ello a todos los países y a la OIE y se aplicaron las medidas legislativas de las CE. En el brote de 2004, se aceptó el concepto de regionalización y se aplicó en pocos días. En cambio, en el brote de 2003 transcurrió un mes antes de que se aceptara la regionalización. El objetivo futuro sería que los terceros países aceptaran la simple aplicación de las medidas de conformidad con la legislación de las CE, en lugar de imponer restricciones a la importación a toda una región, esté o no presente la enfermedad.

#### **V. BRASIL (EXPERIENCIA DEL BRASIL EN MATERIA DE REGIONALIZACIÓN, G/SPS/GEN/608 Y G/SPS/GEN/609)**

6. El representante del Brasil presentó varios documentos que contenían información sobre los procedimientos científicos relacionados con el proceso de regionalización y la labor efectuada con respecto a los enfoques regionalizados sobre la peste porcina clásica. En la presentación se aportaron datos sobre las diferentes iniciativas adoptadas para alcanzar y mantener la condición de país libre de enfermedades, haciendo hincapié en la importancia de las asociaciones entre los sectores público y privado. El reconocimiento de la condición de país libre de enfermedades por la OIE había tenido efectos positivos en las exportaciones. En su intento de conseguir el reconocimiento de la OIE, el sector privado mejoró las explotaciones agrícolas primarias y aumentó la producción de piensos. La repercusión positiva en la productividad de estas iniciativas del sector privado potenció los beneficios obtenidos del aumento de las exportaciones. La aplicación de un número excesivo de prescripciones a la importación, debida a la falta de armonización con los requisitos internacionales, entorpece el comercio. Si bien la labor de la OIE es importante porque hace más fiable el proceso de reconocimiento y permite una evaluación objetiva de la información, el mencionado proceso todavía adolece de retrasos indebidos. El representante del Brasil instó al Comité MSF a ocuparse de estos

problemas administrativos y a elaborar directrices sobre el calendario para el reconocimiento de las zonas libres de plagas o enfermedades. En el debate que siguió a esta presentación se pusieron de relieve las dificultades de medir los costos y beneficios inherentes a la consecución y el mantenimiento de la condición de país libre de plagas o enfermedades, especialmente porque entre los beneficios figuran la mejora de la sanidad en los diferentes países y porque el proceso puede entrañar costos para los sectores público y privado. El representante del Brasil señaló que, en las situaciones en que los costos iniciales son elevados y se posterga el reconocimiento de esta condición, el sector privado puede mostrarse reticente a invertir, debido a la incertidumbre sobre los beneficios potenciales de sus inversiones.

## **VI. JAPÓN (G/SPS/GEN/605)**

7. El representante del Japón señaló que, en su calidad de principal importador de alimentos del mundo, su país trata de facilitar las importaciones protegiendo al mismo tiempo la salud. Según la experiencia del Japón, fijar calendarios específicos no es realista, porque el tiempo necesario para ultimar la evaluación depende de las características técnicas de las plagas y enfermedades. Este aspecto tiene una importancia especial en el contexto de la concesión de un plazo adecuado para la comunicación del riesgo. El Japón recalcó la importancia de esperar a que los organismos internacionales de normalización terminen su trabajo para evitar la inclusión errónea de otras cuestiones en los debates sobre regionalización. Para el Japón, los calendarios no están relacionados con las inversiones sino con el mantenimiento de la salud vegetal o animal. En respuesta a las preguntas formuladas, señaló que no aceptaba el reconocimiento de zonas libres de fiebre aftosa con vacunación porque, aunque la vacunación podía servir para controlar los síntomas clínicos, no eliminaba el virus, y, por lo tanto, cuando el ganado tenía el virus y no mostraba los síntomas clínicos de la enfermedad era imposible detectar rápidamente la presencia del virus. El Japón no se oponía a la elaboración de directrices en el futuro, pero seguía preocupándole mucho la elaboración de calendarios por el Comité MSF, y seguía defendiendo la conveniencia de dejar que los organismos de normalización concluyeran su labor en este ámbito.

## **VII. COLOMBIA (G/SPS/GEN/611 Y G/SPS/GEN/ 612)**

8. El representante de Colombia comenzó su intervención exponiendo la situación de la fiebre aftosa en su país, señalando que Colombia cumple las normas de la OIE pero que su reconocimiento como país libre de la fiebre aftosa sigue retrasándose indebidamente. La incertidumbre del reconocimiento y del acceso a los mercados ponían en peligro la condición de Colombia como país libre de enfermedades. Alcanzar y mantener esta condición había requerido inversiones muy elevadas. Si los interlocutores comerciales no lo reconocían y no mejoraba el acceso del país a los mercados, esas inversiones no serían rentables. Para poner fin a la incertidumbre relacionada con el reconocimiento, Colombia proponía que el Comité MSF arbitrara procedimientos armonizados para el reconocimiento de las zonas libres de plagas y enfermedades. Sugería que se tuvieran en cuenta tanto los problemas administrativos como los técnicos y científicos; aunque las cuestiones técnicas y científicas eran competencia de la OIE y la CIPF, Colombia consideraba que los asuntos administrativos debían ser responsabilidad del Comité MSF. Colombia había colaborado con otros Miembros en la elaboración de procedimientos administrativos para la aplicación práctica del artículo 6. En el documento G/SPS/GEN/611 se proponía un procedimiento para lograr el reconocimiento dentro de unos plazos fijos.

## **VIII. ARGENTINA (REGIONALIZACIÓN - CONSIDERACIONES PRÁCTICAS, Y G/SPS/GEN/606)**

9. El representante de la Argentina observó que los retrasos indebidos en el reconocimiento de las zonas libres de plagas y enfermedades provocaban una falta de confianza entre las Partes que podía tener un efecto secundario sobre otras esferas de negociación. En los documentos elaborados por la Argentina se trataban cuestiones jurídicas, administrativas y de procedimiento. El documento G/SPS/GEN/606 se centraba en los retrasos indebidos y trataba de determinar las razones que los motivaban. El reconocimiento y mantenimiento de la condición de país libre de plagas y enfermedades requería una aportación constante de recursos humanos e inversiones financieras. Si no se producía una mejora del acceso a los mercados externos, algunos interesados quizá no estuvieran de acuerdo con estas inversiones, puesto que desviaban recursos de otras partidas del presupuesto del Estado. Era esencial la información en todas las fases del proceso de reconocimiento, incluida la comprensión de la situación presente de los países importadores en relación con las plagas, el conocimiento de las plagas y un sistema de supervisión/vigilancia, así como una identificación exacta y taxonómica. La ausencia de comunicación e información actualizada conducía a la falta de confianza entre los servicios públicos de los diferentes interlocutores comerciales. Era necesario un procedimiento acelerado de reconocimiento cuando un organismo internacional de normalización ya hubiera reconocido la condición de país libre de plagas y enfermedades. Las prescripciones impuestas a las auditorías habían de ser explícitas y comportar justificaciones de las solicitudes de información adicional. La Argentina propuso que el Comité MSF elaborara directrices para mejorar la cooperación entre los Miembros de la OMC y garantizar la plena aplicación del Acuerdo MSF.

## **IX. PERÚ (G/SPS/GEN/607)**

10. El representante del Perú expuso la experiencia general de su país en lo relativo a la aplicación de la regionalización. El Perú había establecido un marco jurídico para el mantenimiento de zonas libres y zonas de escasa prevalencia de plagas y enfermedades. El acceso a los mercados internacionales era el principal objetivo de la política sanitaria y las inversiones en salud del Perú. La incertidumbre en el reconocimiento por parte de los países importadores ponía en peligro la sostenibilidad de estas inversiones. Entre 1990 y 2004 el Perú había invertido aproximadamente 12 millones de dólares EE.UU. para erradicar la fiebre aftosa y seguía haciendo inversiones en esta esfera con miras a mantener la condición de país libre de enfermedades. La OIE había reconocido alrededor de la mitad de la superficie nacional como zona libre de enfermedades, esto es, una zona donde no se llevan a cabo vacunaciones. Pese al reconocimiento internacional brindado por la OIE, los países importadores no siempre le habían reconocido esta condición y ello había impedido aplicar un procedimiento acelerado. El Perú también había invertido sustanciales recursos financieros y humanos para alcanzar y mantener el reconocimiento de zonas libres de enfermedades en materia de sanidad vegetal. Había presentado propuestas al Comité, entre las que figuraba un diagrama de los procedimientos y plazos en 2004, y apoyaba la idea del establecimiento de un grupo de trabajo para proseguir la labor en este ámbito.

## **X. PAÍSES BAJOS (LA GRIPE AVIAR EN LOS PAÍSES BAJOS - BROTE DE 2003 - REGIONALIZACIÓN)**

11. El representante de los Países Bajos expuso las iniciativas de lucha contra la gripe aviar H7N7. Tanto el Gobierno como el sector privado habían incurrido en gastos cuantiosos para luchar contra este brote. La zona contigua al brote se dividió en una zona de protección y una de vigilancia, en la que no se autorizó la circulación de animales ni piensos durante 72 horas. En este caso las medidas fueron adoptadas por la sospecha de la presencia de la enfermedad, sin esperar a que se confirmara dicha presencia. Se creó de inmediato una organización eficaz de crisis, y un centro de control en La Haya y un centro regional de crisis para adaptar las medidas a las características regionales. En el interior de las zonas de contención todas las aves de corral fueron sacrificadas, para

evitar la propagación de la enfermedad a otras zonas. Los compartimentos libres de la gripe aviar podían comerciar con los Estados miembros de la UE antes de alcanzar el reconocimiento oficial de la OIE. La respuesta de los Países Bajos fue eficaz gracias a las iniciativas de gestión de la crisis del Ministerio de Agricultura, en estrecha colaboración con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Defensa, la policía y las autoridades locales, así como la asistencia a la coordinación prestada por la Comisión Europea.

## **XI. ALEMANIA (APLICACIÓN DE LA REGIONALIZACIÓN: ERRADICACIÓN DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA EN LOS JABALÍES - RENANIA-PALATINADO - ALEMANIA 2002-2005)**

12. El representante de Alemania presentó las iniciativas de su país para luchar contra la peste porcina clásica, enfermedad altamente infecciosa que afecta tanto a los cerdos domésticos como a los jabalíes. Para resolver el problema de los reservorios de virus, Alemania aplicó un sistema de vacunación oral consistente en el suministro de un cebo que contiene la vacuna a las poblaciones de jabalíes. El proceso de aplicación de un enfoque regionalizado a la lucha contra esta enfermedad comportó la determinación de la zona, la aplicación de medidas eficaces de control y vigilancia, la realización de evaluaciones del riesgo de determinados productos básicos objeto de comercio, la realización de auditorías e inspecciones y el apoyo a unos servicios veterinarios de elevada calidad. La estrategia de vacunación, que supuso la distribución de cebos en los bosques unas tres veces al año, con una densidad de 30 a 40 cebos por kilómetro cuadrado, estuvo basada en la epidemiología del virus. Se prohibió comerciar con determinadas clases de animales y productos animales. Para mejorar la confianza mutua y la transparencia, se mantuvo informadas a todas las partes interesadas durante el proceso y se creó una base de datos con los resultados de las pruebas de detección de la enfermedad. Las iniciativas de regionalización del control de esta enfermedad permitieron que se comerciara desde las zonas no infectadas, al tiempo que se apoyaba la erradicación de la peste porcina clásica.

## **XII. CANADÁ (G/SPS/GEN/613)**

13. El representante del Canadá comentó este asunto desde el punto de vista tanto de los importadores como de los exportadores. Desde la óptica de un país importador, el Canadá había aplicado medidas de reconocimiento del concepto de regionalización con algunos interlocutores comerciales como el Brasil, México, los Estados Unidos y las Comunidades Europeas. El Canadá considera que aplicar medidas regionalizadas es una manera práctica de cumplir la obligación de garantizar que las medidas comerciales no entrañen un grado de restricción del comercio mayor de lo necesario, como se establece en el párrafo 6 del artículo 5. Desde la perspectiva de un país exportador, los resultados de la experiencia del Canadá habían sido desiguales: algunos interlocutores comerciales habían regionalizado sus medidas, pero no todos ellos. El Canadá estaba de acuerdo con los países exportadores en que hacían falta directrices para que pudiera predecirse cuándo y cómo habría que regionalizar las medidas. La confianza mutua entre las autoridades veterinarias, la familiaridad con los procedimientos y la integridad de los profesionales veterinarios eran esenciales para este reconocimiento. Sin esta familiaridad el reconocimiento lleva más tiempo. El Canadá deseaba que las organizaciones internacionales de normalización concluyeran su trabajo, porque las directrices técnicas que elaborasen serían importantes para establecer directrices administrativas. Una vez finalizada esta labor, el Canadá deseaba que el Comité MSF examinara sus resultados y decidiera si era necesario proseguir el trabajo.

### **XIII. CHILE (G/SPS/W/181 Y G/SPS/GEN/610)**

14. El representante de Chile describió los 10 documentos que había presentado su país desde 1996. En varios de ellos se exponía la experiencia chilena en materia de regionalización, en relación entre otras cosas con la erradicación de la mosca de la fruta, la peste porcina clásica y la gripe aviar. Aunque Chile había reconocido la condición de país libre de enfermedades de sus interlocutores comerciales, a él no siempre se le reconocía la misma condición. El representante de Chile expuso la propuesta de su país para la notificación de las solicitudes de regionalización. Este procedimiento de notificación permitiría recopilar información pertinente sobre las solicitudes de reconocimiento, por ejemplo qué Miembros habían solicitado el reconocimiento, a qué Miembros se habían dirigido las solicitudes, de qué enfermedad o plaga se trataba, la zona en cuestión, si se había presentado también la solicitud a la OIE y, de ser así, cuándo, la fecha del reconocimiento por la OIE si se había producido tal reconocimiento, información acerca de la reintroducción de una enfermedad, la respuesta dada a las solicitudes y, cuando procediera, el motivo por el que fueron rechazadas. Este tipo de notificación podía mejorar la transparencia y reflejar la experiencia de los países en la aplicación del artículo 6. Aunque reconocía que los retrasos indebidos constituían un tema delicado, Chile creía que debería establecerse un grupo de trabajo para elaborar directrices en este ámbito.

### **XIV. MÉXICO (G/SPS/GEN/440/REV.1 Y G/SPS/GEN/622)**

15. El representante de México comunicó la experiencia de su país en relación con la regionalización de la mosca de la fruta y señaló que, aunque México había solicitado el reconocimiento a numerosos países Miembros, no todos se lo habían ofrecido. México reconocía la importancia del trabajo de los organismos internacionales de normalización. Aunque comprendía los problemas relacionados con las normas administrativas, reconocía que los Miembros de la OMC tenían derecho a establecer unos niveles adecuados de protección. Para llevar adelante el debate sobre este tema, México había presentado una versión revisada del documento G/SPS/GEN/440, cuyos párrafos 6, 7, 8 y 9 contenían diversas propuestas al respecto. México estimaba necesario distinguir entre directrices técnicas y administrativas, a fin de mejorar el procedimiento de reconocimiento mutuo y evitar la duplicación de las actividades.

### **XV. ECUADOR (G/SPS/GEN/623)**

16. El representante del Ecuador señaló que la regionalización podía brindar oportunidades de acceso a los mercados. Los Miembros se enfrentaban a la incertidumbre creada por la inexistencia de un procedimiento administrativo claramente establecido para reconocer las zonas libres de enfermedades o de escasa prevalencia de las mismas. Esta incertidumbre hacía que las inversiones entrañasen un riesgo y limitaban las expectativas de acceso a los mercados. El problema se hacía sentir aún más en los países en desarrollo. El trabajo de elaboración de procedimientos administrativos armonizados por parte del Comité MSF podía servir de complemento a la labor de las organizaciones internacionales de normalización.

### **XVI. EGIPTO (G/SPS/GEN/630)**

17. El representante de Egipto señaló que su país tenía experiencia en este ámbito y podía aplicar el concepto de regionalización entre los países en desarrollo y sus interlocutores comerciales. En 1996 las Comunidades Europeas solicitaron a Egipto que exportara patatas exentas de la podredumbre parda. Egipto estableció zonas libres de la podredumbre parda con la ayuda de los Estados miembros de las CE. Desde que se establecieron estas zonas, Egipto ha podido producir patatas exentas de esta enfermedad. Egipto señaló algunos problemas en la aplicación del concepto de regionalización debidos a las dificultades inherentes a la adaptación de los reglamentos de las CE. Ese país también tenía problemas para conseguir el acceso a los mercados, pero había logrado solucionarlos mediante conversaciones bilaterales.

## **XVII. ESTADOS UNIDOS (G/SPS/GEN/631)**

18. El representante de los Estados Unidos señaló que las decisiones sobre regionalización debían tomar en consideración la fuerza y la credibilidad de los servicios veterinarios de los países exportadores, ya que esta información influía en la profundidad del análisis y en el tiempo requerido para estudiar la regionalización. Además, en el marco del sistema normativo de los Estados Unidos las decisiones de regionalización se trataban como medidas sanitarias y fitosanitarias, por lo que estaban sujetas a todas las disciplinas pertinentes, incluida la obligación de basarse en una evaluación del riesgo y de notificar al Comité MSF. Una vez que estas medidas se habían presentado a las partes interesadas del país para que formularan observaciones al respecto y se habían evaluado, se promulgaban las normas finales. La capacidad de los Estados Unidos de distinguir entre decisiones técnicas y administrativas estaba pues limitada por su sistema normativo. Recalcaron la importancia de tener presentes, en los debates sobre la regionalización, las demás obligaciones establecidas por el Acuerdo MSF, en particular la obligación de transparencia. Los Estados Unidos habían obtenido resultados desiguales como exportadores en la aplicación del artículo 6.

## **XVIII. CIPF (G/SPS/GEN/626)**

19. El representante de la CIPF informó de que en la séptima reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF), los miembros decidieron iniciar dos actividades relacionadas con el reconocimiento de las zonas libres de plagas: 1) la elaboración de una norma conceptual relativa a las "Directrices para el reconocimiento del establecimiento de áreas libres de plagas", y 2) la elaboración de un estudio de viabilidad en este ámbito. Para hacer avanzar la labor relativa a esta norma, un grupo de trabajo había elaborado un proyecto que examinaría el Comité de Normas en mayo de 2006, y se enviaría luego a los países con fines de consulta. Después de la consulta, el proyecto de norma se devolvería al Comité de Normas en noviembre de 2006, a fin de someter la norma a la Comisión de Medidas Fitosanitarias en 2007 con miras a su adopción. El representante de la CIPF recalcó que la rapidez con que quería tramitarse esta norma reflejaba la gran prioridad atribuida a esta labor, en respuesta a la solicitud del Comité MSF. El estudio de viabilidad debía determinar el grado de viabilidad de la elaboración de un proceso que permitiera lograr el reconocimiento internacional de zonas libres de plagas en la esfera de la sanidad vegetal. El documento de la CIPF (G/SPS/GEN/626) contiene un anexo en el que se detallan las cuestiones jurídicas, técnicas y económicas pendientes.

## **XIX. OIE (ENFOQUE DE LA OIE SOBRE LAS ZONAS Y COMPARTIMENTOS, Y G/SPS/GEN/625)**

20. El representante de la OIE destacó que la compartimentación (concepto que se explica en el documento G/SPS/GEN/625) y la zonificación se tratarán en la Sesión General de la OIE que se celebrará en mayo de 2006, con miras a recabar información de los veterinarios jefes sobre estos conceptos. En respuesta a las peticiones del Comité MSF de orientación sobre el modo de aplicar este tipo de medidas, la OIE había añadido un capítulo relativo a la zonificación y la compartimentación, al Código Sanitario para los Animales Terrestres, que había sido objeto de numerosas revisiones. Ahora este capítulo consistía en una combinación de informaciones técnicas y administrativas. El representante de la OIE señaló que el concepto de zonificación o compartimentación no era idóneo para algunas enfermedades, debido principalmente al modo en que se transmitían. Aunque la compartimentación requería una participación sustancial del sector privado y un elevado nivel de confianza entre los sectores público y privado, no eximía a la administración veterinaria de ninguna de sus responsabilidades.

21. Muchos factores influían en el tiempo necesario para reconocer la condición de país libre de plagas o enfermedades. El representante de la OIE hizo hincapié en la necesidad de tener en cuenta numerosos factores en el contexto de las decisiones de reconocimiento, incluidas las características específicas de cada enfermedad, la competencia de los servicios veterinarios, la capacidad de obtener información exacta sobre los casos de enfermedad en el país que solicitaba el reconocimiento y la tradición de cada país de "hacer las cosas bien" respecto de sus obligaciones de notificación. Desde el punto de vista de la OIE, no había ninguna diferencia entre los derechos y las obligaciones de un país en lo relativo al reconocimiento oficial de la condición de país libre de plagas o enfermedades y a las recomendaciones sobre otros aspectos de la sanidad animal. El representante de la OIE instó a los países Miembros de la OMC a debatir esta cuestión con sus veterinarios jefes antes de la próxima Sesión General.

---